



# Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°004 - 2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de Agosto de 2022

### **LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°1293-2022-MDI, de fecha 08 de julio de 2022, presentado por el administrado Sr. **CRUZ PÉREZ, CHRISTOPHER MARIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40082166, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de Julio N° 661, distrito de San Vicente de Cañete -Cañete, solicita a esta administración tributaria se declare **LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, de los ejercicios fiscales 2015 al 2017, del predio ubicado en Urbanización Residencial Villa Vicente Mz. B1, Lt.2, del distrito y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por expediente Administrativo N° 1293-2022-MDI de fecha 08 de julio de 2022 por el administrado Sr. **CRUZ PÉREZ, CHRISTOPHER MARIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40082166, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de Julio N° 661, distrito de San Vicente de Cañete -Cañete, quien se encuentra registrado como contribuyente ID 13218 en esta corporación edil y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, de los ejercicios fiscales 2015 al 2017, del predio ubicado en la Urbanización Residencial Villa Vicente Mz. B1, Lt. 2, del Distrito de Imperial, provincia de Cañete;

Que, como es sabido, el primer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, **y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la Declaración respectiva**, asimismo el numeral 2) del artículo 44° del referido cuerpo normativo, prescribe que el término prescriptorio se computará desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha que la obligación sea exigible, respecto de los tributos que deban ser determinados por el deudor tributario;





# "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a folios 06 obra el Informe N° 0215-2022-URyCT-MDI, de fecha 12 de julio del año en curso, en el que el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de esta corporación edil manifiesta que al revisar el SIAF-RENTAS y el legajo documentario a nombre del administrado Cruz Pérez, Christopher Mario, registrado bajo el Código de Contribuyente SIAF-RENTAS ID N° 13218, se pudo observar que el predio **fue autorizado para su registro en el padrón de contribuyentes el 09/12/2021**, según Resolución de Oficina de Administración Tributaria N° 419-2021-OAT/MDI. Por otro lado no se ha encontrado ninguna Declaración Jurada mecanizada ni notificación por deudas tributarias hasta la actualidad en su carpeta predial;

Que, a folios 10, obra el Informe N° 073-2022-UEC-MDI, de fecha 25 de julio de 2022, en el que el responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Imperial hace de conocimiento de esta Jefatura que **NO OBRA** ningún expediente por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Serenazgo a nombre del administrado **CRUZ PÉREZ, CHRISTOPHER MARIO**;

Que, el artículo 45° en su literal c) del citado cuerpo legal, indica que la prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del deudor, y por cualquier otro acto notificado al deudor, siendo el caso que la petición resulta infundada puesto que el deudor al haber realizado su inscripción en diciembre de 2021 se ha determinado y reconocido a través de la presentación de su Declaración Jurada, hecho que, conforme a lo señalado en el artículo líneas arriba, interrumpe el plazo de prescripción;

Que estando a lo expuesto, y de acuerdo a las normas establecidas en el Texto Único del Procedimiento Administrativo General, y en mérito a lo prescrito en el numeral 18) del artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 15-2021- MDI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la Prescripción de la Deuda Tributaria por concepto del Impuesto Predial, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015 al 2017**, del Código de Contribuyente ID N°13218, a nombre de don **CRUZ PÉREZ, CHRISTOPHER MARIO**, respecto del predio ubicado la Urbanización Residencial Villa Vicente Mz. B1, Lt. 2, del Distrito de Imperial, provincia de Cañete, por los argumentos considerados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Imperial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al administrado o persona con legítimo interés y a los demás estamentos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLVR/OAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

correo: [correo@munimperial.gob.pe](mailto:correo@munimperial.gob.pe)

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)